



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 586.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Real decreto de 4 de Agosto último se sirvió aprobar S. M. el repartimiento entre todas las provincias del Reino de la contribucion de trescientos millones de reales impuesta por el artículo 2.º del Presupuesto de ingresos, sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, mandando que desde luego se procediese al repartimiento provincial por la mitad de los cupos señalados, aplicándola al segundo semestre del presente año, sin perjuicio de lo que despues resuelva respecto á la otra mitad correspondiente al primero, en pago del cual se admitirán á los pueblos las cantidades que hubiesen satisfecho por las contribuciones que se extinguen que son las de paja y utensilios, catastro y culto y clero: y segun el repartimiento general, cupo á esta provincia, ocho millones cuatrocientos veinte y cinco mil rs.

No habiendo verificado su Excmá. Diputacion, el provincial, en el término señalado por circular de la Direccion general de contribuciones directas fecha 5 del referido Agosto, lo ha practicado la Administracion del ramo en cumplimiento á lo que dispone la prevencion 6.ª de la citada circular; y aprobado por mi, se inserta en este periódico para pronto conocimiento de todos los pueblos, sin perjuicio de que muy en breve se circule á cada uno de ellos el pliego de cargo respectivo.

Con este dato deberán ya los Ayuntamientos atemperarse á lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Real decreto de 23 de Mayo circulado en 15 de Junio, y proceder desde luego al nombramiento de peritos repartidores, y demas que previenen en los términos marcados por los mismos; en el concepto de que el reparto entre sus vecinos ha de quedar definitivamente concluido el 25 de Octubre próximo, para principiar simultáneamente la cobranza en todos el 26, pues se dispensa el que sean aprobados por la Intendencia, debiendo exigirse entonces de una vez el importe de las cuotas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, aumentándose tambien el de las de Noviembre desde el dia 5 del mismo, mediante á que la obligacion del pago anual de esta contribucion ha de ser por dozavas partes, y deberse entender en cada mes contrahida en 5 del en que se exiga; observándose este sistema en los meses siguientes. Por último para que haya uniformidad en los repartimientos se arreglarán en su estension al modelo que acompaña.

La Intendencia espera que todos los mencionados Ayuntamientos constitucionales, no solamente procederán en la ejecucion de lo mandado, con la mayor exactitud y diligencia, sino que conociendo la necesidad de reunir fondos con que poder atender á las obligaciones del Estado, se prestarán á anticipar á buena cuenta de sus respectivos cupos, la mayor cantidad posible. Zaragoza 6 de Setiembre de 1845. Juan de Cárdenas.

NOTA. El tanto por 100 que se exija para el fondo supletorio, recae sobre todas las cantidades comprendidas en el segundo total. Dicho tanto por 100 puede ser desde el 4 al 8 inclusive, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 23 de Mayo, circulado en 15 de Junio próximo pas.º

1	Don N.	Señas que con-vinga individualizar.	Cuota de contribucion.	Por gastos de interes comun autorizados legalmente.	Total por dichos conceptos.	Id. por el 4 por 100 de este total para gastos de repartimiento y cobranza.	Total.	Por el 6 por 100 del fondo supletorio.	Total General.
1	Don N.	»	Rs. vn. 1,000	100	1,100	44	1,144	68. 21	1,212. 21

Repartimiento individual del cupo de del corriente año de 1845 en la contribucion territorial sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, á saber: Fs. mrs. vn. que ha correspondido á este pueblo por el segundo semestre

PROVINCIA DE
CONTRIBUCION TERRITORIAL.
Pueblo de
Modelo.

Reparto de 4.212.500 rs. que deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el 2.º semestre de 1845, como mitad de los 8.425.000 rs. á que asciende el cupo de la misma en todo el citado año por la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería, segun Real orden de 4 de Agosto último: el cual con expresion de lo que les corresponde en cada uno de los seis meses es á saber.

PUEBLOS.	2.º semestre de 1845. Rs. vn.		
Partido de Ateca.			
Alama.	9.792		
Alconchel.	6.256		
Aniñon.	23.392		
Aranda.	21.488		
Ariza.	17.136		
Ateca.	44.067		
Berdejo.	4.624		
Bijuesca.	10.880		
Bordalva.	8.432		
Bubierca.	12.512		
Cabolafuente.	3.808		
Calmarza.	5.440		
Campillo.	7.072		
Carenas.	11.968		
Castejon de las Armas.	10.064		
Cerbera de Aniñon.	11.424		
Cetina.	19.312		
Cimballa.	5.984		
Clarés.	5.440		
Contamina.	2.448		
Embid de Ariza.	5.984		
Godojos.	5.984		
Jaraba.	6.256		
Ibdes.	18.224		
Lavilueña.	4.352		
Malanquilla.	6.256		
Monreal de Ariza.	10.608		
Monterde.	12.240		
Moros.	22.032		
Nuébalos y el Monasterio de Piedra.	17.152		
Oseja.	3.808		
Pozuel de Ariza.	3.536		
Sisamon.	6.800		
Torrehermosa.	4.896		
Torrelapaja.	4.352		
Torrijo.	23.120		
Valtorres.	2.720		
Vitalangua.	17.136		
Villarroya de la Sierra.	25.024		
Partido de Belchite.			
Aguilon.	16.864		
Almochuel.	1.904		
Almonacid de la Cuba.	13.600		
Azuara.	31.552		
Belchite.	56.307		
Codó.	18.496		
Fuendetodos.	8.704		
Herrera.	22.576		
Jaulin.	7.888		
Lagata.	7.616		
Lécera.	31.824		
Letux.	16.048		
Moneva.	8.976		
Moyuela.	13.872		
Plenas.	8.432		
Puebla de Alborton.	12.240		
Samper del Salz.	5.712		
Partido de Borja.			
Agon y Gañarul.	6.256		
Ainzon y Huechaseca.	11.968		
Alberite.	6.256		
Albeta.	6.528		
Ambel.	14.688		
Bisimbre.	3.264		
Boquiñeni.	5.440		
Borja.	48.963		
Buibunte.	12.240		
Bureta.	8.432		
Calcena.	12.240		
Fréscano.	12.512		
Fuendejalón.	10.880		
Gallur.	17.680		
Luceni.	7.344		
Magallon.	45.424		
Malejan.	4.352		
Mallen.	43.248		
Novillas.	7.616		
Pomer.	4.352		
Pozuelo.	7.888		
Purujosa.	4.352		
Tabuena.	14.144		
Talamantes.	7.888		
Trasobares.	12.240		
Partido de Calatayud.			
Alarva.	3.536		
Aldehuela de Toved.	816		
Aluenda.	1.360		
Arándiga.	14.688		
Belmonte.	10.880		
Brea.	11.968		
Calatayud, Huermeda y Torres.	121.859		
Castejon de Alarva.	2.720		
El Frasno.	15.504		
Embid de la Rivera.	7.344		
Gotor.	11.152		
Illueca.	14.144		
Inogés.	4.352		
Jarque.	12.240		
Maluenda.	24.208		
Mesones.	11.152		
Mórata de Giloca.	13.600		
Morés.	11.424		
Munébrega.	18.768		
Niguella.	4.896		
Oives.	5.168		
Orera.	3.164		
Paracuellos de Giloca.	15.232		
Paracuellos de la Rivera.	13.056		
Purroy.	4.352		
Santa Cruz de Toved.	7.344		
Saviñan y Señoña.	24.480		
Seciles.	2.448		
Sestrica.	11.424		
Terrer y Señoría.	19.312		

Tierrga.	8.160
Torraiba.	10.064
Toved.	7.072
Velilla de Giloca.	9.520
Villalva.	6.528
Villanueva de Jalon.	2.176
Viver de Vicort.	816
Viver de la Sierra.	3.264

Partido de Caspe.

Caspe y el coto redondo del suelto.	124.307
Chiprana.	15.504
Cinco olivas.	5.440
Escatron.	41.888
Fabara.	27.744
Fayon.	8.160
Maella.	47.600
Mequinenza.	26.656
Nonaspe.	9.520
Sástago.	34.000

Partido de Daroca.

Abanto.	5.984
Acered.	8.976
Aguaron.	23.664
Aladren.	3.536
Aldehuela de Liestos.	2.448
Anento.	3.808
Atea.	12.784
Badules.	4.080
Balconchán.	2.176
Berruoco.	2.176
Cariñena.	48.688
Cerveruela.	2.992
Codos.	12.240
Cosuenda.	16.864
Cubel.	7.072
Daroca.	46.243
Encinacorba.	12.784
Fombuena.	2.720
Fuentes de Giloca.	14.416
Gallocanta.	2.720
Langa.	4.624
Las Cuerlas.	2.992
Lechon.	2.448
Luesma.	3.808
Mainar.	3.808
Manchones.	7.344
Mara.	7.072
Miedes.	11.152
Monton.	7.072
Murero.	5.712
Nombrevilla.	3.536
Orcajo.	5.712
Paniza.	23.664
Pardos.	2.448
Retascon.	2.992
Romanos.	2.720
Ruesca.	3.264
Santed.	2.992
Torraiva de los Frailes.	5.712
Torraivilla.	3.808
Used.	13.056
Valdeorna.	1.904
Val de S. Martin.	2.992
Villadoz.	2.720
Villafeliche.	8.160
Villanueva de Giloca.	6.800
Villarreal.	5.712
Villarroya del Campo.	2.720
Vistabella.	4.624

Partido de Ejea de los Caballeros.

Ardisa y el coto redondo de Ballestar.	2.448
--	-------

Asin.	3.808
Biota.	8.432
Casas de Espes.	816
Castejón de Valdejasa.	10.880
Ejea de los Caballeros.	60.931
El Frago.	4.080
La Carbonera.	544
Erla.	6.256
Farasdués y el coto redondo de Miana.	6.528
Jonez.	544
La Casta.	544
La Corbilla.	1.360
Las Pedrosas.	2.992
La Yana.	1.904
Luna.	20.400
Marracos.	1.360
Murillo de Gállego y el coto redondo de Tolosana y Moran.	7.616
Orés.	5.168
Paules.	816
Castillo de Santía.	544
Piedra Tajada.	3.536
Pradilla.	5.440
Puen de Luna.	2.448
Remolinos.	10.880
Ribas.	1.904
Santa Olaría de Gállego.	6.528
Sierra de los Blancos.	544
Sierra de Luna.	4.352
Tauste y los cotos redondos de Canduero y Escoron.	49.504
Valpalmas y el coto redondo de las Tenias.	3.808

Partido de La Almunia.

Alagon.	44.880
Alcalá de Ebro.	6.256
Alfamen.	7.072
Alpartir.	13.328
Ailes y Alcañicejo.	1.904
Almonacid de la Sierra.	25.840
Bárboles.	4.896
Bardallur.	7.888
Peraman.	544
Berbedel.	2.992
Botorrita.	4.624
Cabañas.	5.440
Calatorao.	28.288
Chodes.	2.176
Epila.	48.416
Figueruelas.	4.352
Grisen.	5.712
La Almunia de Doña Godina.	66.915
La Muela.	11.968
Longares.	16.864
Lucena.	1.632
Lumpiaque.	8.160
Mezalocha.	8.976
Mozota.	5.712
Muel.	17.680
Oitura.	1.360
Pedrola.	38.624
Pinseque.	4.896
Plasencia de Jalon.	9.248
Pleitas.	2.448
Ricla.	26.928
Rueda de Jalon.	10.880
Salillas.	5.984
Urrea de Jalon.	9.520
Morata de Jalon.	19.312

Partido de Pina.

Aguilar de Ebro.	816
------------------	-----

Alborge.	7.838
Alforque.	6.256
Bujaraloz.	23.120
Farlete.	7.544
Fuentes de Ebro.	34.816
Gelsa.	31.008
Lazaida.	4.624
La Almolda.	22.304
Mediana.	31.008
Monegrillo.	13.056
Nuez.	7.072
Osera.	3.536
Pina.	42.163
Quinto y el despoblado de Matamala.	34.000
Roden.	3.536
Velilla de Ebro.	10.064
Villafranca de Ebro.	6.800
<i>Partido de Sos.</i>	
Artieda.	4.080
Aso.	2.448
Bagües y el coto redondo de Miranda.	3.264
Biel.	11.696
Castiliscar.	9.248
Escó.	3.536
Fuen Calderas.	1.904
Gordun.	2.720
Gordues.	816
Iuerre.	4.896
Lobera.	6.256
Longas y los deshabitados de S. Gortin Lucientes, Montañano, Nofuentes, Sa-lafuentes y S. Esteban.	8.432
Lorbés.	3.264
Luesia.	19.856
Malpica.	1.904
Mianos y el despoblado de Miramon.	4.896
Navardun.	1.904
Pintano.	5.440
Ruesta.	7.616
Sádaba, Cambron y Puilampa.	23.936
Salvatierra.	10.336
Sigües y el coto redondo de Rienda.	5.440
Sos y el despoblado de Ruesta.	35.907
Tiermas.	7.616
Un Castillo y los cotos redondos de Si-verana y Valdefuentes.	33.728
Undues de Lerda.	6.256
Undues Pintano.	4.896
Urries.	4.896
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo.	5.984
Añon.	11.968
Cunchillos.	4.624
El Buste.	6.528
Grisel y Samagos.	7.616
Litago.	7.888
Lituénigo.	5.168
Los Fayos.	6.256
Malon.	11.968
Novallas.	11.968
San Martin de Moncayo.	5.440
Santa Cruz de Moncayo.	4.624
Tarazona.	96.835
Torrellas.	10.608
Tórtolos.	2.720
Trasmoz.	5.168
Vera y Vernela.	11.968
Vierlas.	4.352
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
Alfajarin.	10.608
Alfocea.	544
Cadrete.	7.072

El Burgo.	4.352
Juslibol.	2.720
Lajoyosa.	2.176
Lascasetas.	1.632
Leciñena.	11.696
María.	4.352
Marlofa.	1.088
Monzalbarba.	15.440
Pastriz y Torre de Alfranca.	8.704
Peñafior.	6.256
Perdiguera y coto redondo de Esteruelos.	6.256
Puebla de Alfinden.	10.608
Cuarte.	2.720
San Mateo.	7.072
Sobradiel.	3.536
Torreçilla de Valmadrid.	1.360
Torres de Berrellea y el coto red.º de Pola Utebo.	12.784
Villamayor.	12.512
Villanueva de Gallego.	13.056
Zaragoza por solo su territorio.	7.072
Zuera.	272.819
	20.128

Núm. 587.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía General de Galicia desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1846, cuyo acto tendrá lugar á las 12 del dia 17 del presente mes en los estrados de la Intendencia General, con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Zaragoza 3 de Setiembre de 1845.—José María Montoro.—Julian de Echenique, Secretario interino.

Núm. 588.

En virtud de providencia del tribunal de justicia de la Auditoría general de guerra del Ejército y Reino de Aragon se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren perjudicados á consecuencia de la suble-vacion de Hecho, Ansó y Siresa en el mes de No-viembre del año último para que en el término de veinte dias, que por primero y último se les señala, comparezcan á justificar en forma sus respectivas pre-tensiones con apercibimiento que de lo contrario les parará perjuicio. Dado en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1845.—Por ausencia del Escribano principal, el encargado Nicolas Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

La feria que se celebra en la ciudad de Borja, dará principio el dia 21 del corriente y continua-rá el 22 y 23 del mismo.

La conduta de cirujano de Gotor se halla va-cante, su dotacion es 3600 rs. vn. pagados en San Miguel de Setiembre, la mitad en dinero y la otra mitad en efectos, percibiendo ademas en igual for-ma la cantidad de 200 rs. por asistir á los enfer-mos de medicina en las primeras visitas, con mo-tivo de residir el médico en distinto pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el dia 21 del actual que se proveerá.

Los dias 7, 8 y 14 del actual se arriendan los propios de Mequinenza, y son el molino arinero, horno de pan cocer, la manga pesquera y los ar-bitrios de pesos y medidas, los que se remata-rán en el mejor postor.

La posada pública de la vila de Trasobares se arrienda en el dia 14 del actual y hora de las once de su mañana, el que quiera interesarse en dicho arriendo se presentará en la casa consistorial de la misma y se tranzará en el mejor postor.
Zaragoza: Imprenta Nacional.